	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:
		Versión:01
		Página:1 de 2

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA

MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. 0002 DE 2013


OBJETO: Suministro de papelería, tóner y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

ASUNTO: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones


FECHA: Mayo 07 de 2013

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles proponentes dentro del término establecido, en el respectivo cronograma.


PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	VIVIANA RIVERA- Departamento de Ventas FORMACON LTDA. ventas@formacon.com.co Mayo 02 de 2013 – 08:16 a.m.
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
1. Solicitamos amablemente a la entidad nos aclaren si podemos anexar el RUP en estado de Actualización, para participar en el proceso Número 0002 DE 2013	Frente a la pregunta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite informar que de acuerdo al numeral 2.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE, del Pliego de Condiciones, <i>“para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme”</i> , concordante con el inciso segundo del artículo 6.1.2.6. del Decreto 734 de 2012 el cual señala que <i>“Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme”</i> , razón por la cual, para participar del presente proceso de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:
		Versión:01
		Página:1 de 2


	<p>selección la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse en firme, ya que la información que fue objeto de actualización, no se podrá tener en cuenta hasta que se esté en firme.</p> <p>LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES</p>
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	<p>ERIKA MERCHAN- Licitaciones Ecommerce Global Ltda. comercial1@e-commerceglobal.com Mayo 02 de 2013 – 05:12 p.m.</p>
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, aclarar a los oferentes si el proceso mencionado en el asunto fue limitado a Mipymes o a Mypes departamentales, agradecemos la atención prestada quedamos atentos a su respuesta ya que es de gran importancia para nuestra compañía.</p>	<p>Frente a esta pregunta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite informar que en la Resolución de Apertura N° 0152 del 30 de Abril de 2013, publicada en el presente proceso, en su artículo 1° se estableció lo siguiente:</p> <p>“ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2013, sin limitación a Mypes (...).”</p> <p>LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO GENERA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES</p>
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	<p>Aracelly Calle- Representante de ventas CTL Company Ltda. ventasedu@ctlcompany.com Mayo 06 de 2013 – 04:43 p.m.</p>
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>Respetuosamente solicitamos acepten incluir el código CIU del RUP No. 4690 (Comercio al por mayor no especializado), esto con el fin de que pueda haber mayor pluralidad de oferentes</p>	<p>Frente a esta solicitud, el Instituto se permite manifestar que no es viable incluir el código CIU 4690-comercio al por mayor no especializado-, toda vez que tratándose de posibilitar la participación de proponentes con la debida</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:
		Versión:01
		Página:1 de 2


	<p>experiencia y capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual, esta clasificación no da certeza de que el proponente cuente con experiencia en la realización de actividades objeto de la presente contratación.</p>
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	<p>Felipe Alfonso – Asesor Comercial Papelería Los Lagos Ltda. hcg.lagos@gmail.com Mayo 06 de 2013 – 02:59 p.m.</p>
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>Con relación al proceso en referencia, en calidad de interesado me permito presentar las siguientes observaciones:</p> <p>1. La entidad mediante resolución de apertura publica una relación de las firmas oferentes que enviaron manifestación de interés de participación como MYPES, de las cuales dos no fueron tenidas en cuenta por la entidad el lugar de origen la ciudad de Bogotá D.C. Por tal motivo de acuerdo a las obligaciones que genera para la entidad lo estipulado en el Parágrafo 1., Artículo 4.1.2., Decreto 0734 de 2012 con el cual se busca la PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL, solicito a la entidad manifestar por que hizo caso omiso de dichas solicitudes de limitación a MYPES, ya durante las fechas establecidas se presentaron las 3 manifestación requeridas para promover el desarrollo de las Micro y pequeñas empresas no de orden departamental pero si Nacional.</p> <p>2. Por último solicitamos muy comedidamente a la entidad, se sirva dar respuesta motivada, de manera precisa y detallada a la presente solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de transparencia, a su vez, que proceda a publicar en el SECOP tanto el presente escrito con su correspondiente respuesta.</p>	<p>1. Con relación a la primera observación, el Instituto se permite informar que si bien es cierto que el Decreto 734 de 2012, establece en su artículo 4.1.2. los criterios para establecer la limitación a Mypes, los procesos de selección, también es cierto que el parágrafo 2° del mismo artículo le permite a la entidad realizar convocatorias limitadas que beneficien a las Mypes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato; es así como desde el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el numeral 1.2. Modalidad de selección- Limitación a Mypes, se estableció que el presente proceso de selección se limitaría a MYPES del ámbito departamental, para lo cual quienes manifestarán interés en esta limitación debían acreditar que su domicilio es en el Departamento de Antioquia, departamento de ejecución del contrato, requisito que no se dio tal como se estableció en la Resolución 00152 del 30 de abril de 2013, por medio de la cual se dio apertura a dicho proceso.</p> <p>2. Con relación al 2° punto y conforme a la Ley y al Pliego de Condiciones, el Instituto le da respuesta a todas las observaciones y preguntas que se presentan dentro del término establecido, igualmente procede a publicarlo en las páginas correspondientes, esto www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:
		Versión:01
		Página:1 de 2


PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Luz Marina Sánchez Rodríguez licitaciones.luzmar@yahoo.com.co Mayo 06 de 2013 – 11:45 a.m.
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>De manera atenta solicito a la entidad, de conformidad con el régimen de transición establecido en el decreto 734 de 2012, establecer las especialidades y grupos de conformidad con el decreto 1464, y permitir la participación de oferentes que cuenten con una capacidad técnica de 6 personas.</p>	<p>Con relación al primer aparte me permito señalar lo establecido en el Decreto 734 de 2012, con relación al régimen de transición en su artículo 6.4.6.</p> <p><i>“Artículo 6.4.6° Régimen de transición. Para la transición se tendrán en cuenta las siguientes reglas:</i></p> <p>Inscripción <i>Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.</i></p> <p>Renovación y actualización <i>Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto”.</i></p> <p>Igualmente el inciso 2° del artículo 6.1.2.4. señala que el término de vigencia de la inscripción será de un año y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma.</p> <p>Así las cosas el régimen de transición</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:
		Versión:01
		Página:1 de 2

	<p>establecido en el mencionado decreto, señala los casos para el año 2012, por cuanto conforme a la vigencia de la inscripción en el RUP, quienes la hayan realizado a la fecha de hoy ya debieron hacerlo bajo lo establecido en el Decreto 734 de 2012, esto es la clasificación en el CIU.</p> <p>Sin embargo, y en aras de garantizar la participación en condiciones de igualdad, podría enviar los documentos donde conste la fecha de renovación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, con el fin de estudiar la posible participación en el proceso.</p> <p>En cuanto a la segunda solicitud, relacionada con la capacidad técnica solicitada en el presente proceso, nos permitimos informar que no es posible acceder a dicha solicitud, pues el Instituto ha realizado un análisis juicioso y cuenta con unos parámetros mínimos conforme al objeto y las especificaciones requeridas en cada proceso de selección.</p>
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	<p>Yomaira Lucia Gómez –Comercial Sitec S.A. licitaciones3@sitec.com.co Mayo 06 de 2013 – 10:11 a.m.</p>
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>En relación con el Indicador de Riesgos requerido en los pliegos, de manera atenta solicitamos a la entidad sea cambiado dicho requerimiento a : = ó < a 0.078, lo anterior debido a que las empresas cuyo objeto es el suministro de productos para Gobierno, manejamos activos fijos bajos (los cuales se deprecian contablemente en un alto %) y más alto patrimonio (que no se deprecia), ya que el ejercicio de nuestra actividad requiere un gran porcentaje de capital social como soporte para el desarrollo de cada contratación.</p> <p>Igualmente y de manera informativa, es importante que la entidad tenga en cuenta que</p>	<p>Con relación a la solicitud presentada nos permitimos señalar lo siguiente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha realizado un análisis juicioso y cuenta con unos parámetros mínimos conforme al objeto y las especificaciones requeridas en cada proceso de selección, por lo que no es posible acceder a su solicitud.</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:
		Versión:01
		Página:1 de 2

<p>entidades como el Ejército Nacional, Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín, entre otros, solicitan indicadores inferiores en cuanto a Activos Fijos vs. Patrimonio y no superiores tal como lo pueden observar en los siguientes links, debido a que se tiene más riesgo contratar con proveedores cuyos bienes depreciables y que pierden valor son más altos en comparación con las utilidades y capital social que finalmente son los que permiten la solidez y operatividad de una compañía:</p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-362043</p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-362704</p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-362598</p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-363206</p> <p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-363648</p> <p>Como representantes de diferentes marcas del mercado para sector gobierno de manera respetuosa solicitamos tener en cuenta nuestras apreciaciones y cambiar dicho indicador con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.</p>	
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	<p>Alejandro Almanza –Licitaciones T Y U Importaciones. alealmara@gmail.com. Mayo 04 de 2013 – 12:04 p.m.</p>
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>Revisando el numeral 10.3 presupuesto inicial, En el ítem que hace referencia a “resaltador – unidad: caja x 10 – cantidad: 1, el costo puesto a este es irrisorio, se cotizo como si</p>	<p>En cuanto a la observación presentada nos permitimos informar que la unidad de medida en el ítem resaltador es unidad y no caja como quedo en el estudio económico del numeral 10.3 del pliego de condiciones.</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código:
		Versión:01
		Página:1 de 2

fuera 10 unidades de resaltador y no 10 cajas x 10 unidades.	Por lo que se procederá a realizar la respectiva adenda.
--	--

Atentamente,

(Original Firmado)

Comité Asesor y Evaluador

ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
Técnico

JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS
Financiero

SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ
Jurídico